



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVÉN AL SERVICIO DEL PUEBLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0003-2019-MPD

San José de Sisa, 13 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de El Dorado, en Sesión Extraordinaria realizada 13 de Febrero del 2019, visto el Informe Nro.001-2019-ST-COPROSEC/ED, que adjunta el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia El Dorado, y :

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.194, de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art., 2 del Título Preliminar de la Ley Nro.27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, en el Inc.8, Art.9 de la Ley Nro.27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, conforme al primer párrafo del Art.39 y primer párrafo del Art.40 del mismo cuerpo legal, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, con forme al Art, 3 de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, conforme al Art.17 del mismo cuerpo normativo, los Comités Regionales, Provinciales, Distritales de Seguridad Ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, conforme al Inc. e del Art.30 del DS.Nro.011-2014-IN, que aprueba el reglamento de la Ley Nro.27933, ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, la Unidad de Seguridad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVÉN AL SERVICIO DEL PUEBLO

Ciudadana de las municipalidades son competencia Provincial asume las funciones de Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Provincial El Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el COPROSEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe Nro., 001-2019-ST-COPROSEC/ED, al Despacho de Alcaldía remite el Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de El Dorado 2019, alcanzado por el Secretario Técnico, comunica al Concejo Municipal que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), presidido por el Alcalde Provincial, cumplió con aprobar el plan, por lo que le corresponde al Concejo Provincial del El Dorado, proceder a su ratificación, a fin de que sea puesto en conocimiento del pleno y actué esté, conforme a su competencia.

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de El Dorado 2019, obedece la necesidad de contar con un instrumento de gestión interinstitucional para reducir la violencia y la inseguridad desde una óptica integral multisectorial, dentro del marco de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y concordancia con la Ley Nro.27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por finalidad plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana de la Provincia El Dorado, con la participación activa y coordinada de la sociedad civil, la Municipalidad, Policía Nacional del Perú y otras instituciones públicas y privadas a través del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC).

Estando a los fundamentos antes expuestos en uso de las facultades establecidas en la Constitución Política de Perú, Ley Nro.27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reglamento interno del concejo municipal y estando al acuerdo en Concejo Municipal de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO, APROBÓ lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA EL DORADO AÑO 2019.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR El Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, aplicable a la Provincia El Dorado, para el ejercicio del año 2019, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), y queda sin efecto el 31 de diciembre del 2019, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas de la Municipalidad para su implementación y cumplimiento

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
REGION SAN MARTIN

Edwin García Pérez
ALCALDE PROVINCIAL